LIBRO 2
DOCUMENTOS TECNICOS

ENERGEX S.A.

Av. Calle 63 No. 74B - 42 B.3
Parque Empresarial Normandía
PBX (571) 4165132 / Fax (571) 4165143
E-mail: energex@energex.com.co / www.energex.com.co
Bogotá D.C., Colombia

FORMATO No. 4

CONDICIONES OFERTA TÉCNICAS

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SIN REPUESTOS PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC

Yo Derek Sewards Rueda, identificado con cedula de ciudadanía No 79.887.335, obrando en nombre y representación Legal de ENERGEX S.A, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos:

5.2 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida**	*Cantidad*
Mantenimiento UPS Gamatronic Power + 30 KVA Serie 1149-761019	Global	1
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100194	Global	1
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100198	Global	1

Nota 1: El valor unitario no podrá superar el precio techo establecido en el anexo técnico N. 1- Precios techos valores unitarios. El proponente que supere dichos valores unitarios techo quedara inhabilitado

- La empresa se comprometerá a realizar antes de dar inicio a la presente orden de servicio a hacer un diagnóstico general de los tres (3) equipos y sus componentes, con el fin de presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo programados los cuales estarán soportados en listas de chequeo y verificación. Se prestará asesoría al personal de mantenimiento en temas relacionados con operación y conservación del equipo.
- Los servicios técnicos y/o mantenimientos se realizarán de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 18:00, deberá ser diligenciado el formato respectivo del área de mantenimiento para los registros pertinentes.
- Se debe hacer la respectiva entrega del servicio al supervisor de la orden con el fin de verificar la correcta ejecución de las actividades programadas.
- El proveedor debe tener disponibilidad 7x24 incluyendo días festivos, con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas máximo, para los correctivos que se generen.
- **El servicio técnico incluye 3 visitas preventivas sin repuestos**

5.2.1 PLAZO DE ENTREGA: El máximo plazo de entrega es de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor de la orden.

5.2.2 PLAZO DE REPOSICIÓN: El máximo plazo de reposición es de cuatro (04) horas una vez informado al proveedor del producto no conforme por parte del supervisor.

5.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses.

5.2.4 PLAZO DE GARANTÌA. El término de garantía requerido por la imprenta es de doce (12) meses y un (1) mes más, contados a partir de la entrega del producto. Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a cumplir el plazo de garantía antes señalado. En todo caso, el oferente podrá ofrecer un plazo superior al requerido por la imprenta. Sin embargo, el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de Garantía propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.

5.2.5 REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A EXIGIR:

El oferente se compromete a:

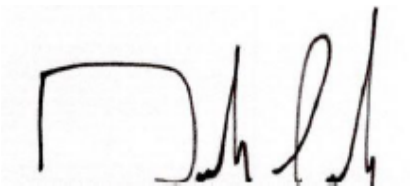
- Los técnicos deben realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas específicas de la entidad los días martes y jueves a las 09:00 a.m.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El oferente se compromete a:

- Cumplir con todas las normas del Sistema General de Seguridad Social, hacer llegar copia de la planilla de pago a seguridad social, copia en medio magnético de las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos o limpiadores a usar en las labores de mantenimiento.

Para constancia de firma a los: Nueve (9) días del mes de septiembre de 2020



Derek Sewards Rueda
C.C., 79.887.335
Proponente: ENERGEX S.A.

BUREAU VERITAS
Certification

ENERGEX S.A.

Entidad Contratante: Avenida Carrera 63 No. 74 B - 42 Bodega 3
Bogotá, Colombia.

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 9001:2015

Alcance de la Certificación

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO. COMERCIALIZACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS), REGULADORES DE TENSIÓN, RECTIFICADORES, CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES, SUPRESORES DE TRANSITORIOS, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO Y FUENTES DC. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS), REGULADORES DE TENSIÓN, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO. ASESORÍA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE REDES ELÉCTRICAS, DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE TELECOMUNICACIONES; DISEÑO FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE METALMECÁNICA, GABINETES Y ANAQUELES PARA BATERÍAS. COMERCIALIZACIÓN DE GABINETES Y ANAQUELES PARA BATERÍAS Y TELECOMUNICACIONES, CANALETAS Y ACCESORIOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO.

Fecha Original de Inicio de la Certificación:	**21 Abril 2015**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**20 Abril 2018**
Fecha de Auditoría de Recertificación:	**20 Marzo 2018**
Fecha de Inicio del ciclo de Certificación:	**28 Mayo 2018**

Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **20 Abril 2021**

Certificado No. **CO18.01436** Versión: **No. 0** *Fecha de Revisión:* **28 Mayo 2018**

Alexander Toro Montoya
BVQI Colombia LTDA.

BUREAU VERITAS Certification

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3 Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al **+57 (1) 3129191**

BUREAU VERITAS
Certification

ENERGEX S.A.

Entidad Contratante: Avenida Carrera 63 No. 74 B - 42 Bodega 3
Bogotá, Colombia.

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

ISO 14001:2015

Alcance de la Certificación

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO. COMERCIALIZACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS), REGULADORES DE TENSIÓN, RECTIFICADORES, CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES, SUPRESORES DE TRANSITORIOS, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO Y FUENTES DC. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS), REGULADORES DE TENSIÓN, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO. ASESORÍA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE REDES ELÉCTRICAS, DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE TELECOMUNICACIONES; DISEÑO FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE METALMECÁNICA, GABINETES Y ANAQUELES PARA BATERÍAS. COMERCIALIZACIÓN DE GABINETES Y ANAQUELES PARA BATERÍAS Y TELECOMUNICACIONES, CANALETAS Y ACCESORIOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO.

Fecha Original de Inicio de la Certificación:	**21 Abril 2015**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**20 Abril 2018**
Fecha de Auditoría de Recertificación:	**20 Marzo 2018**
Fecha de Inicio del ciclo de Certificación:	**28 Mayo 2018**

Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **20 Abril 2021**

Certificado No. **CO18.01437** Versión: **No. 0** *Fecha de Revisión:* **28 Mayo 2018**

Alexander Toro Montoya
BVQI Colombia LTDA.

BUREAU VERITAS Certification

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3 Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al **+57 (1) 3129191**

BUREAU VERITAS
Certification

ENERGEX S.A.

Entidad Contratante: Avenida Carrera 63 No. 74 B - 42 Bodega 3
Bogotá, Colombia.

BVQI Colombia Ltda. certifica que el Sistema de Gestión de la organización ha sido auditado y se ha encontrado conforme con los requerimientos de las normas de Sistema de Gestión que se detallan a continuación

OHSAS 18001:2007

Alcance de la Certificación

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO. COMERCIALIZACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS), REGULADORES DE TENSIÓN, RECTIFICADORES, CARGADORES DE BATERÍAS, INVERSORES, SUPRESORES DE TRANSITORIOS, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO Y FUENTES DC. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE POTENCIA (UPS), REGULADORES DE TENSIÓN, TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO. ASESORÍA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, PRUEBAS DE REDES ELÉCTRICAS, DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE TELECOMUNICACIONES; DISEÑO FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE METALMECÁNICA, GABINETES Y ANAQUELES PARA BATERÍAS. COMERCIALIZACIÓN DE GABINETES Y ANAQUELES PARA BATERÍAS Y TELECOMUNICACIONES, CANALETAS Y ACCESORIOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO.

Fecha Original de Inicio de la Certificación:	**21 Abril 2015**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**20 Abril 2018**
Fecha de Auditoría de Recertificación:	**20 Marzo 2018**
Fecha de Inicio del ciclo de Certificación:	**28 Mayo 2018**

Sujeto a la continua y satisfactoria operación del Sistema de Gestión de la organización, este certificado vence el: **11 Marzo 2021**

Certificado No. **CO18.01438** Versión: **No. 0** *Fecha de Revisión:* **28 Mayo 2018**

Alexander Toro Montoya
BVQI Colombia LTDA.

BUREAU VERITAS Certificaciones

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17021-1:2015
10-CSG-007

Dirección del Organismo de Certificación: BVQI Colombia Ltda. Calle 72 No 7-82 Piso 3 Edificio Acciones & Valores Bogotá D.C. Colombia.

Cualquier aclaración adicional relativa al alcance de este certificado y a la aplicabilidad de los requerimientos del Sistema de Gestión, puede obtenerse consultando a la organización.

Para comprobar la validez de este certificado por favor llamar al **+57 (1) 3129191**

CERTIFICACION

IQ OUTSOURCING S.A.S, identificada con NIT **830.039.329-8** certifica a la empresa **ENERGEX S.A,** identificada con NIT **800.002.609-6,** tiene vínculos comerciales desde Mayo de 2006 hasta la fecha, cuyo objeto ha sido el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS, aire acondicionado a nivel nacional, mediante contrato. Destacándose siempre por su cumplimiento, calidad y buen servicio/ y/o productos contratados.

FECHAS DE CONTRATO UPS	**VALOR DE CONTRATO**
01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	$ 33.707.082
FECHAS DE CONTRATO AIRE ACONDICIONADO	**VALOR DE CONTRATO**
01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020	$ 24.357.352
TOTAL	**$ 58.064.434**

Valor sin IVA

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2020.



MARÍA CAMILA GALEANO MENDOZA
ANALISTA DE COMPRAS
IQ OUTSOURCING S.A.S.
Tel:: 5931990 Ext: 1135
Cel: 301 368 3912

DIRA&F-067-19/20

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL COLEGIO SAN BARTOLOMÉ LA MERCED

Establecimiento Educativo de propiedad de:
COMPAÑÍA DE JESÚS
NIT: 860.007.627-1

CERTIFICA:

Que la empresa ENERGEX SA, identificados con Nit.800.002.609-6, tiene un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad de 24 horas con repuestos para la UPS powercom, identificado con el No. 02-187 CSBLM011-327, vigente desde el 14 de noviembre de 2011, el cual ha sido renovado anualmente:

Objeto: "…*servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la modalidad de 24 horas con repuestos para la UPS powercom …"*

Forma de pago:	Mensual
Vigencia:	15 de noviembre de 2019 al 14 de noviembre de 2020
Valor:	El valor pagado desde el 15 de noviembre de 2018 al 14 de noviembre de 2019 es de: $53.895.639.oo IVA INCLUIDO

Se expide la presente por solicitud del interesado en Bogotá a los 01 días del mes de junio de 2020.

Atentamente,

Carlos Eduardo Andrade D.
Director Administrativo y Financiero
Colegio San Bartolomé La Merced – Compañía de Jesús

Copia: Archivo

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-101-2020

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SIN REPUESTOS PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de **HASTA TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.520.734)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5499 del 04 de septiembre de 2020.

CONTENIDO

1. **ALCANCE DEL OBJETO.**
2. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.**
3. **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**
4. **CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.**
5. **INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**
 - **5.1** PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
 - **5.2** SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
 - **5.3** TERCERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.
 - **5.4** FORMATOS

Formato No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
Formato No. 2	PACTO DE INTEGRIDAD.
Formato No. 3	PROPUESTA ECONÓMICA
Formato No. 4	CONDICIONES TÉCNICAS

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-101-2020

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SIN REPUESTOS PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC

ALCANCE DEL OBJETO

La **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** requiere la contratación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SIN REPUESTOS PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC,** de acuerdo con las siguientes características**:**

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida**	*Cantidad**
Mantenimiento UPS Gamatronic Power + 30 KVA Serie 1149-761019	Global	1
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100194	Global	1
Mantenimiento UPS Galleon 10 KVA Serie 83921202100198	Global	1

Nota 1: El valor unitario no podrá superar el precio techo establecido en el anexo técnico N. 1- Precios techos valores unitarios. El proponente que supere dichos valores unitarios techo quedara inhabilitado.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado,** que tiene por *objeto:*

> *"**la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"***

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado,*** que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industria de Colombia y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ENERGEX S.A. ACEPTA LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

3.1 La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, recibe propuestas a partir del **día martes (08) del mes de septiembre de 2020.**

El oferente deberá enviar la propuesta y total la documentación solicitada en esta invitación al correo electrónico jorge.troncoso@imprenta.gov.co

3.2 Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en **TRES LIBROS debidamente SEPARADOS y DIVIDIDOS,** así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO**: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.3 Estos tres libros de los que se compone la propuesta deben estar foliados de manera consecutiva para determinar la totalidad de folios que tiene la propuesta. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.

3.4 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.

3.5 En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta Secop II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

3.6 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.7 La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de **HASTA TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.520.734)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5499 del 04 de septiembre de 2020.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

3.8 Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

3.9 La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.

3.10 **Cesión.** El asegurador no podrá ceder el contrato, sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

3.11 **Domicilio.** Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

3.12 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**: De acuerdo a lo contemplado en el artículo 41 del Manual de Contratación Vigente, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados dentro del plazo otorgado por los evaluadores antes de emitir el informe respectivo para lo cual la Imprenta Nacional de Colombia a través de los comités evaluadores solicitara las aclaraciones o documentos faltantes a través de correo electrónico o por la Plataforma Electrónica SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACION DIRECTA SIN OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-101-2020

OBJETO : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, SIN REPUESTOS PARA LAS UPS'S MARCA GALLEON Y GAMATRONIC

OFICINA O SUBGERENCIA SOLICITANTE : GRUPO DE MANTENIMIENTO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INCIAL	FECHA FINAL	Responsable
ELABORACIÓN Y ENVIO DE LA INVITACIÓN	8/09/2020	8/09/2020	GRUPO COMPRAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROVEEDOR	8/09/2020	10/09/2020	PROVEEDOR
REVISION DOCUMENTAL GESTORES	8/09/2020	11/09/2020	GRUPO COMPRAS
ADJUDICACION	8/09/2020	14/09/2020	ORDENADOR DEL GASTO
PUBLICACIÓN EN SECOP II PAGINA WEB	8/09/2020	15/09/2020	GRUPO COMPRAS
ELABORACIÓN DE CONTRATO	8/09/2020	15/09/2020	OFICINA DE COMPRAS
REGISTRO PRESUPUESTAL, POLIZAS Y NOTIFICACIÓN	8/09/2020	15/09/2020	GRUPO DE PRESUPUESTO Y COMPRAS

4. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que incumplan los requerimientos jurídicos, técnicos y Financieros, que no sean Subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.

Así mismo aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas será rechazada**.**

Igualmente, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

4.1 Cuando la oferta se declare inhábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación o en la ley, o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.

4.2 Cuando no se aporte la Garantía de Seriedad de la Oferta. Este requisito no es subsanable.

4.3 Cuando se omita información básica para la comparación objetiva de las propuestas.

4.4 Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.

4.5 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

4.6 Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

4.7 Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

4.8 Cuando no se conforme previamente a la presentación de las ofertas en el SECOP II, el consorcio o de la unión temporal de acuerdo a lo establecido en la guía para presentación de ofertas emitido por Colombia Compra Eficiente.

4.9 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado.

4.10 Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esté fuera del rango establecido en la Invitación.

4.11 Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la Contratación.

4.12 Cuando se evidencien en las propuestas inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso de selección, adjudicación y celebración.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información qué se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

4.13 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las L*eyes 80 de 1993, 1150 de 2007*, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

4.14 En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.

4.15 Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.

4.16 Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.

4.17 Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

4.18 Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

4.19 Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

4.20 Cuando el proponente no asista a la visita técnica obligatoria programada en la invitación o no permita realizar la visita técnica a sus instalaciones, siempre a si se requiera en la Invitación.

4.21 Cuando el proponente no asista a la visita técnica obligatoria programada en la invitación o no permita realizar la visita técnica a sus instalaciones, siempre y cuando a si se requiera en la Invitación.

Nota: La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

Así mismo se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán: la oferta económica, los documentos que asignen puntaje y la ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

ENERGEX S.A. ACEPTA LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL

5. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 PRIMER LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica.
Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato No. 1).

b. **PACTO DE INTEGRIDAD,** suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).

c. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** En caso de presentarse como proponentes plurales (Constitución de Consorcios y/o Uniones Temporales), deberán tener en cuenta que conforme "a las guías de presentación de propuestas de Colombia Compra Eficiente se tienen que constituir previamente a la presentación de la oferta acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, de no hacerlo será causal de rechazo.

Deberán tener en cuenta:

- Indicar si es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más.
 En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales

d. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Invitación, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más. La creación der la empresa no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2: En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3: Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo

e. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007**. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la *Ley 1150 de 2007*. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002.*

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

f. Manifestación bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la *Ley 610 de 2000.*

g. Adjuntar copia del Registro Único Tributario.

h. Fotocopia de la cédula del representante legal

i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.

j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

k. **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4., expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta

l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

m. DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

n. CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD DE LAS MARCA REPRESENTADAS: Gamatronic y Galeón.

NOTA: El oferente, con la sola presentación de la oferta, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el País, particularmente para el Distrito Capital, y los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

- **PLAZO DE EJECUCCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato

- **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato comprende su plazo de ejecución, es decir de doce (12) meses.

- **PERFECCIONAMIENTO**. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Para dar inicio a la ejecución del contrato, por regla general, la expedición del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única si a ello hubiere lugar y acta de inicio si a ello hubiera lugar.

- **VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será por el valor total de la oferta, siempre y cuando no supere el valor del certificado de disponibilidad presupuestal.

- **FORMA DE PAGO**. La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ENERGEX S.A. ACEPTA LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL

5.2 SEGUNDO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

5.2.1 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente dentro de su propuesta deberá manifestar clara e inequívocamente que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **OFERTA TÉCNICA** Con la descripción de los bienes solicitado en el objeto y alcance del objeto de esta invitación, el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal

 - La empresa se comprometerá a realizar antes de dar inicio a la presente orden de servicio a hacer un diagnóstico general de los tres (3) equipos y sus componentes, con el fin de presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo programados los cuales estarán soportados en listas de chequeo y verificación. Se prestará asesoría al personal de mantenimiento en temas relacionados con operación y conservación del equipo.
 - Los servicios técnicos y/o mantenimientos se realizarán de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 18:00, deberá ser diligenciado el formato respectivo del área de mantenimiento para los registros pertinentes.
 - Se debe hacer la respectiva entrega del servicio al supervisor de la orden con el fin de verificar la correcta ejecución de las actividades programadas.
 - El proveedor debe tener disponibilidad 7x24 incluyendo días festivos, con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas máximo, para los correctivos que se generen.
 - **El servicio técnico incluye 3 visitas preventivas sin repuestos**

5.2.2 **PLAZO DE ENTREGA**: El máximo plazo de entrega es de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor de la orden, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.

5.2.3 **PLAZO DE REPOSICIÓN**: El máximo plazo de reposición es de cuatro (04) horas una vez informado al proveedor del producto no conforme por parte del supervisor, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de reposición propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.

5.2.4 **PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses. El oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de ejecución propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.

5.2.5 **PLAZO DE GARANTÌA**. El término de garantía requerido por la imprenta es de doce (12) meses y un (1) mes más, contados a partir de la entrega del producto. Con la presentación de la oferta, el oferente se compromete a cumplir el plazo de garantía antes señalado. En todo caso, el oferente podrá ofrecer un plazo superior al requerido por la imprenta. Sin embargo, el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de Garantía propuesto por la Entidad en una carta firmada por el representante legal.

5.2.6 **REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A EXIGIR**:

El oferente se compromete a:

- Los técnicos deben realizar el curso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, dados por las áreas específicas de la entidad los días martes y jueves a las 09:00 a.m.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:
El oferente se compromete a:

- Cumplir con todas las normas del Sistema General de Seguridad Social, hacer llegar copia de la planilla de pago a seguridad social, copia en medio magnético de las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos o limpiadores a usar en las labores de mantenimiento.

ENERGEX S.A. ACEPTA LO ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL



Derek Sewards Rueda
C.C.79887335 de Bogotá
Representante Legal